



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 064/2021

VISTO:

La Resolución N° 04/2021 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud de la Nación.
El Decreto CD. N° 050/2020.
El Memorandum N° 204/2021 emitido desde la Presidencia de esta Casa Legislativa.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno CD.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Gobierno Nacional dispuso una serie de medidas sanitarias, entre las cuales cabe mencionar la eximición de prestación de servicios respecto de aquellas personas que padecieran algún tipo de enfermedad base por considerar a las mismas de riesgo, siendo reafirmada dicha postura mediante el dictado del Decreto CD. N° 050/2020 emanado desde este Concejo Deliberante.

Que a través de la Resolución N° 04/2021 dictada en forma conjunta por el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud de la Nación y de conformidad al avance del plan de vacunación nacional contra el COVID-19 y atento a la situación sanitaria epidemiológica, se facultó a los empleadores a convocar a los trabajadores que se encontraron exentos de prestar servicios por razones de salud, bajo determinadas condiciones.

Que en tal sentido y conforme a ello, se dispone mediante el dictado del presente, convocar a aquellos trabajadores dependientes de esta Casa Legislativa que se encontraran oportunamente exentos de prestar servicios, todo ello por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- HACER uso de la facultad establecida en la Resolución Conjunta N° 04/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°.- CONVOCAR al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes que fueran dispensados de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias y Decreto CD. N° 050/2020, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la convocatoria de los agentes en cuestión será efectuada por parte de la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución a través de los mecanismos administrativos correspondientes, adjuntando copia de la Resolución Conjunta N° 04/2021 y Decreto CD. N° 050/2020 con sus respectivos anexos, todo ello de conformidad a los listados de personas que le sean remitidos por parte de la Secretaría Legislativa y Secretaría Administrativa.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los agentes convocados deberán presentar contancia fehaciente de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.



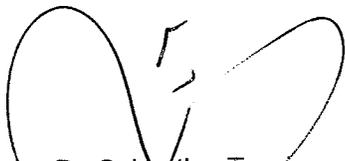
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

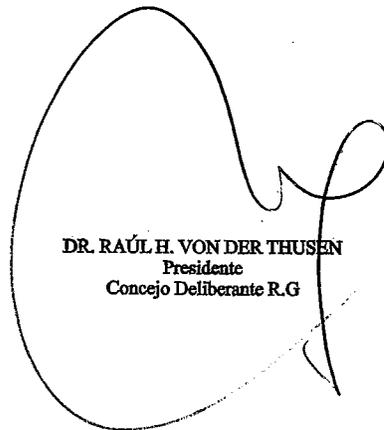
Artículo 5°.- ESTABLECER que los agentes comprendidos en el artículo 2° de la presente medida que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fé y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudiere originar a este Concejo Deliberante.

Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de agosto de 2021.
Lb/ST



Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G